



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL

DECRETO DE ALCALDIA N° 013 /-2015-MPCH/A
Chiclayo;

CONSIDERANDO: 21 AGO. 2015

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal. Asimismo el artículo 6 de la misma Ley, prescribe que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20° numerales 17) y 28) de la Ley N°27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza; asimismo está facultado para nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, compete a las Procuradurías Públicas Municipales la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de los procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera.

Que, precisa decretar en reorganización administrativa la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para lo cual habrá de disponer de las acciones pertinentes y formalizarla en la forma que prescribe la normatividad municipal y legal vigente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en reorganización de administración y administrativa la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo por el lapso de treinta (30) días.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal implementar los procedimientos administrativos, así como de las acciones pertinente para el cumplimiento del presente decreto de alcaldía, debiendo dar cuenta de los mismos al vencimiento del plazo otorgado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. DAVID CORNEJO CHINGUEL

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

GOA.